

Reglamento disciplinario

Publicado por admin - 06 Nov 2010 05:39

Reglamento disciplinario 2010

Art. 1º. - El presente reglamento disciplinario es de ámbito de aplicación en las competiciones Open de Field Target y divide las faltas en Leves, Graves y Muy Graves.

1.1 - En cuanto a la potestad sancionadora:

Cualquier Juez podrá AVISAR por escrito de la comisión de la primera acción de una falta leve, la segunda será ratificada por el Juez Principal.

Es exclusivo del Juez Principal la potestad de sancionar tanto la Falta Leve, Grave y Muy Grave (Retirada de la Competición).

1.2 - Serán anulados los puntos obtenidos infringiendo el Reglamento de Competición en los artículos 13 (En cuanto a las posiciones de tiro), 15 (Los disparos), 16 (La hoja de Puntuación), 17 (El control del tiempo de disparo), y 18 (Elementos de Ayuda al tirador), independientemente de que puedan suponer además, una falta disciplinaria.

Art. 2º. - FALTA LEVE: RETIRADA DE 1 PUNTO:

Dos acciones cualquiera, descritas en los puntos siguientes:

A.- Incumplimiento de la normativa de seguridad.

Acciones imprudentes, realizadas SIN INTENCIÓN o NEGLIGENCIAS y que NO creando un peligro real al hallarse el ARMA DESCARGADA, generen un incumplimiento de la Normativa de Seguridad.

B.- Incumplimiento del Reglamento de Competición:

No hacer uso del cronómetro (Art. 17.2).

Acciones relacionadas con el Reglamento de Competición en sus artículos 19, 20.1, 20.2 y 24.

Art. 3º. - FALTA GRAVE: RETIRADA DE 3 PUNTOS:

Incumplimiento de la normativa de seguridad:

Acciones imprudentes, SIN INTENCIÓN o NEGLIGENCIAS, que generen un peligro potencial al hallarse el arma CARGADA, infringiéndose la Normativa de Seguridad.

Art. 4º. – FALTA MUY GRAVE: RETIRADA DE LA COMPETICIÓN:

A.- Si se dispara el arma de forma accidental o intencionada, con o sin balón, infringiendo la Normativa de Seguridad.

B.- Acumulación de tres faltas leves.

C.- Acumulación de dos faltas graves.

4.1 - Incumplimiento de la Normativa de Seguridad:

A.- Infringir de forma intencionada cualquier artículo de la Normativa de Seguridad.

B.- Incumplimiento de cualquiera de los siguientes artículos de la Normativa de Seguridad: 4.A / 4F / 4G / 4H, 6 y 7.

C.- Manipular cualquier arma sin la autorización de su propietario.

4.2 - Incumplimiento del Reglamento de Competición:

A.- Infringir el artículo 15.1 con una separación tal que pueda suponer riesgo al poder pasar una persona por delante, entre la boca del cañón y la línea de fuego.

B.- Falsear los datos de las hojas de puntuaciones.

C.- Utilizar armas, munición o elementos de puntería distintos a los permitidos.

D.- Faltar al respeto o molestar de forma grave, a los competidores, Jueces o público.

=====